CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2013-3072 *Notificación de resolución de expediente sancionador SGP-46/2012.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-46/12 por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el 18 de enero de 2013, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP-46/12.

Datos del denunciado: Zuced Ramos Jiménez.

NIF: X007241149J.

Domicilio: Barrio La Fuente, 9, 39470 Puente Arce, Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la Calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP-46/12 por la comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales, por el abandono de animales por sus poseedores.

Para la infracción grave al artículo 84.2 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de sanidad animal se resuelve imponer una sanción de 270,46 € de multa según establece el artículo 39.3 de la misma Ley.

Santander, 11 de febrero de 2013.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2013/3072

CVE-2013-3072